

SECRETARIA. – SEÑOR JUEZ, le informo que en el presente proceso el apoderado de la parte demandante solicito fijar fecha de audiencia para contradicción del dictamen. Así mismo le informo que los peritos no han presentado la complementación del dictamen. Para lo que estime pertinente.

1 de septiembre de 2021.

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, primero de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. N° 70001310300320150025900

Dentro del presente proceso, el apoderado de la SOCIEDAD METROSABANA S.AS, solicita al despacho se fije fecha para audiencia de contradicción de dictamen.

Como quiera que en audiencia de contradicción de dictamen, que viene suspendida, realizada el día 25 de octubre de 2018, se ordenó a los peritos, señores SILVINO MANUEL VERBEL ARROYO y TULIO CESAR ALMARIO PEREZ, la complementación del dictamen, previo suministro de gastos por parte de la sociedad demandante, necesarios para la realización de levantamiento topográfico sobre el predio objeto de expropiación, medios que no fueron aportados, allegándose en su lugar levantamiento topográfico requerido por los peritos, a quienes, a su vez, se les requirió mediante auto de 31 de enero de 2020, sin que hasta la fecha hayan cumplido con lo ordenado por este despacho.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que se cuenta con el dictamen por ellos inicialmente presentados, no siendo posible su relevo, se les requerirá nuevamente a fin de darle continuidad al trámite procesal so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior este juzgado;

RESUELVE.

Requírase a los peritos señores SILVINO MANUEL VERBEL ARROYO y TULIO CESAR ALMARIO PEREZ, para que se sirvan realizar la complementación de la pericia ordenada por auto de 25 de octubre de 2018, proferido dentro de la audiencia de contradicción del dictamen. So pena de las correspondientes sanciones pecuniarias. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ